



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 1 de 47

DE: COGAC

PARA: CBNL06

FECHA: 26 ENE 2026

N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia en calidad de gerente de proyecto, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función constitucional y en cumplimiento de la misión asignada a la Armada de Colombia, la cual está orientada a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y la protección de los intereses marítimos del Estado, se hace indispensable fortalecer de manera permanente las capacidades tecnológicas que soportan el ejercicio del control, vigilancia y seguridad marítima.

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en su calidad de unidad responsable de la gestión contractual de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales del Componente de Guardacostas, debe garantizar la operatividad continua del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM), sistema de misión crítica que opera de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año, y que constituye una herramienta fundamental para el ejercicio efectivo del Control de Tráfico Marítimo (CTM), el Control Naval del Tráfico Marítimo (CNTM) y la Vigilancia Marítima (VM).

El SICTVM, implementado conforme a los lineamientos de la Organización Marítima Internacional (OMI), los estándares de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Faros (IALA) y las mejores prácticas internacionales, está conformado por un conjunto de subsistemas integrados que incluyen sensores, plataformas de procesamiento, visualización y sistemas de comunicaciones, cuya interoperabilidad y confiabilidad son esenciales para garantizar la toma de decisiones oportunas y seguras en el ámbito marítimo.

Dentro de estos subsistemas, el componente de comunicaciones reviste una importancia estratégica, toda vez que permite el enlace permanente, seguro y confiable entre las Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM), las unidades navales, aeronaves, autoridades marítimas y demás organismos del Estado que interactúan en el entorno marítimo. Dicho componente soporta actividades críticas como la coordinación de operaciones de búsqueda y rescate, la lucha contra el narcotráfico y demás delitos transnacionales, el control de tráfico marítimo, la atención de emergencias, la protección del medio ambiente marino y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

En este contexto, se evidencia la necesidad de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA"**, reconocidos internacionalmente por su robustez, confiabilidad y desempeño en entornos marítimos exigentes, los cuales son plenamente compatibles con la arquitectura técnica del SICTVM y se encuentran alineados con la filosofía de estandarización adoptada por la Armada de Colombia desde la implementación inicial del sistema.

Desde su puesta en marcha, 07 Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima a nivel nacional (San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Coveñas, Turbo y Tumaco), han operado con equipos de comunicación de la marca CODAN, demostrando en la práctica su alta confiabilidad, durabilidad y óptimo desempeño en condiciones críticas propias del entorno marítimo colombiano. valida Esta experiencia acumulada que dichos equipos no solo cumplen con los



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 2 de 47

requerimientos técnicos del SICTVM, sino que además garantizan una integración transparente con la infraestructura existente, evitando incompatibilidades y reduciendo riesgos operativos. Adicionalmente, la continuidad en el uso de esta tecnología contribuye a la homogeneidad y estandarización del sistema, lo que facilita el mantenimiento, la capacitación del personal y la interoperabilidad entre estaciones, asegurando la eficiencia y sostenibilidad del modelo implementado por la Armada de Colombia.

La integración de los equipos CODAN permitirá potenciar y actualizar las capacidades de comunicación marítima del SICTVM, asegurando niveles elevados de disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa. Esto reduce significativamente el riesgo de fallos en la transmisión y garantiza una interoperabilidad efectiva con los distintos subsistemas que forman parte de la solución integral de vigilancia marítima. Adicionalmente, dichos equipos simplifican las labores de mantenimiento, favorecen la transferencia de conocimiento y optimizan el soporte técnico integrado, factores esenciales para la operación eficiente de un sistema crítico distribuido en las regiones costeras del Caribe y Pacífico nacional.

Además, la adquisición de estos equipos obedece a la necesidad de conservar la uniformidad tecnológica dentro del sistema, garantizar la compatibilidad con los desarrollos preexistentes y asegurar su sostenibilidad durante todo el ciclo de vida. Esto permite evitar integraciones que no cumplan con los estándares establecidos, las cuales podrían comprometer la operación, la seguridad de la información o la confiabilidad del sistema.

En el mercado existen otras marcas reconocidas en el segmento de radios HF/VHF, como Barrett, Icom y Motorola, que ofrecen soluciones similares. Sin embargo, al evaluar variables críticas como calidad, fiabilidad, costo total de propiedad, mantenimiento y cobertura, se evidencia que CODAN presenta ventajas sustanciales:

- CODAN está diseñado específicamente para entornos marítimos exigentes, con certificaciones internacionales y un historial comprobado en la Armada de Colombia. Otras marcas, aunque robustas, no han demostrado el mismo nivel de desempeño en condiciones extremas de humedad, salinidad y operación continua.
- CODAN garantiza integración total con la arquitectura del SICTVM, evitando costos adicionales por adaptadores o desarrollos personalizados. En contraste, equipos de Barrett o Icom requerirían ajustes técnicos que incrementan riesgos y tiempos de implementación.
- Aunque el precio inicial puede ser comparable, CODAN ofrece menor costo en mantenimiento preventivo y correctivo, gracias a su durabilidad y disponibilidad de repuestos en el país. Otras marcas implican mayores gastos por importación de piezas y soporte especializado.
- CODAN asegura comunicaciones confiables en largas distancias marítimas, con tecnología optimizada para HF/VHF en entornos oceánicos. Algunas marcas presentan limitaciones en alcance o estabilidad bajo condiciones adversas.
- Desde la implementación del SICTVM, 07 estaciones a nivel nacional han operado con equipos CODAN, validando su confiabilidad y reduciendo riesgos asociados a la interoperabilidad. Cambiar de marca implicaría romper la estandarización, generar costos por capacitación adicional y afectar la continuidad operativa.
- Adicionalmente, la adopción de equipos de comunicación de marcas diferentes a las actualmente estandarizadas en el SICTVM generaría un incremento significativo en los costos de operación, mantenimiento y reparación a lo largo del ciclo de vida del sistema. Lo anterior obedece a la necesidad de gestionar inventarios de repuestos diferenciados, contratar soporte técnico especializado por fabricante, así como capacitar al personal operativo y de mantenimiento en múltiples plataformas tecnológicas, lo cual incrementa costos directos e indirectos para la Entidad.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 3 de 47

Asimismo, el uso de marcas heterogéneas suele implicar mayores tiempos de diagnóstico y reparación, al no existir procedimientos unificados ni herramientas comunes, lo que afecta negativamente los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio. En entornos críticos como el marítimo, donde las condiciones de humedad, salinidad y operación continua aceleran el desgaste de los equipos, esta situación se traduce en mayores fallas recurrentes y mayores costos correctivos, especialmente cuando los repuestos deben ser importados o no cuentan con representación técnica local.

En contraste, la estandarización tecnológica con equipos marca CODAN permite optimizar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, reducir la frecuencia de fallas, minimizar los tiempos fuera de servicio y contener el costo total de propiedad (TCO) del sistema, garantizando una operación sostenible, eficiente y alineada con los principios de economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Por tanto, con el propósito de asegurar el cumplimiento efectivo de la misión constitucional e institucional de la Armada de Colombia, se considera necesaria la contratación para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos eléctricos y electrónicos marca CODAN destinados al Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM). Esta acción estratégica permitirá fortalecer las capacidades de vigilancia, control, seguridad marítima integral y apoyo a las actividades del Componente de Guardacostas, optimizando las operaciones en las diferentes jurisdicciones marítimas del país.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada de Colombia, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados \$1.500.000.000 los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia: 2026:** Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 18626 de fecha 06 de enero del 2026 hasta por la suma de \$ 1.500.000.0000

Por lo anterior, se hace necesario "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA**", de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2). Para el año 2026 la asignación presupuestal para la adquisición de equipos y repuestos de la marca CODAN es de \$ 1.500.000.0000, satisfaciendo un 38% de la necesidad total en cuanto a equipos de la marca CODAN.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad a nivel nacional en un 42,8 %, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD REAL	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	% SATISFACCIÓN
1	RADIO BASE HF CODAN 2210 ENVOY X2	4	2	50%
2	RADIO BASE VHF BANDA MARINA FRECUENCIA V HF 148-174 MHZ	4	2	50%
3	SUBSISTEMA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS LAN	7	2	28,5%

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a la Armada de Colombia a:

1. No realizar un control efectivo del área de jurisdicción, limitando o impidiendo el ejercicio efectivo del control marítimo integral.
2. Pérdida de despliegue para el ejercicio de control en las áreas que antes se encontraban cubiertas por el SICTVM, ocasionando un incremento de los costos de operación y desgaste de las unidades de superficie en cada unidad.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 4 de 47

3. Pérdida de capacidad para la atención de eventos en seguridad marítima integral y portuaria.
4. Deficiencias en la cobertura electrónica a través de equipos de comunicación HF y VHF, debido a la obsolescencia tecnológica.

La suma total de la necesidad generada requiere un presupuesto total de \$ 1.500.000.000,00, exentos de IVA e incluido demás erogaciones que correspondan (basado en cotización realizada en el mercado con fecha del mes de enero de 2026), la suma de la necesidad de estos equipos y el déficit en la asignación presupuestal evidenciado en la asignación de recursos destinados para mantener los equipos de radar en los últimos años de forma preventiva, ha generado e inducido fallas impidiendo el buen desarrollo de las operaciones y minimizando la disponibilidad y alistamiento de las unidades.

Se requiere la adquisición de equipos CODAN, teniendo en cuenta la compatibilidad con el SICTVM, ya que el cambio o adquisición de una marca diferente, implicaría el reemplazo de todos y cada uno de los componentes que integran el sistema de navegación y radares.

Actualmente la empresa NVIS Communications LLC (NVIS) es la única representante comercial exclusiva de la marca CODAN en la región Caribe y Latinoamérica, de acuerdo a certificado expedido por Codan US Inc. con fecha 15 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "Como parte de su red de representación comercial de primer nivel, Codan ha designado a NVIS Communications LLC (NVIS) como su único representante y distribuidor para la región del Caribe y América Latina (CALA). NVIS se encuentra autorizado para distribuir los portafolios de los productos Codan HF y DTC Mesh en la región CALA...", así mismo se evidencia en el certificado en mención "...Codan autoriza a NVIS a elegir y designar a sus propios representantes comerciales en cada país dentro su región (CALA)".

Adicionalmente la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2) es la única firma autorizada para vender a la Armada de Colombia de manera exclusiva la marca CODAN en Colombia, acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de NVIS Communications para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.

Tomando en cuenta los requerimientos del Comando de Alistamiento de Guardacostas, es relevante señalar que la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2) dispone de las capacidades técnicas necesarias para proveer bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades actuales del SICTVM. Esto contribuye de manera importante a la implementación y mantenimiento de las ECTVM.

Por lo anterior, el Comando de Alistamiento de Guardacostas solicitan a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", adelantar proceso de selección que permita **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA"**.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 5 de 47

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados, previa coordinación con los supervisores del contrato, así:

Unidad	CIUDAD	Lugar de entrega
GRUPA/EGGOR	Isla Gorgona - Cauca	Estación de Guardacostas Gorgona – sector Cerro Trinidad
GRUPA/EGBAS	Juradó – Chocó	Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN: El plazo de entrega de los bienes adquiridos en el contrato será hasta el 06 de octubre de 2026, de manera previa al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval N°6 "ARC Bogotá", podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, los supervisores efectuaran requerimiento al contratista, quien deberá suministrar un cronograma de entregas de los bienes contratados.

2.4 FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista se comprometerá a realizar la entrega e instalación de los Bienes dentro del plazo de entrega.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicita la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" "Especificaciones Técnicas", en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el estudio previo tenga como objetivo la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el número OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. Se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "F").



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 6 de 47

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	SAP	NOC	SIIF
1	CODAN 2210 ENVOY X2	SUMINISTRO RADIO BASE HF CODAN 2210 ENVOY X2	SIN No. MATERIAL	SIN NOC	C-1502-0100-31- 20107B-1502089-02
2	RADIO VHF 148-174 MHZ	SUMINISTRO RADIO BASE VHF BANDA MARINA FRECUENCIA VHF 148-174 MHZ	SIN No. MATERIAL	SIN NOC	C-1502-0100-31- 20107B-1502089-02
3	RADIOENLACE	Suministro SUBSISTEMA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS LAN	SIN No. MATERIAL	SIN NOC	C-1502-0100-31- 20107B-1502089-02

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES

De conformidad con la clasificación de bienes de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	22 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	17 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	21 EQUIPO DE COMINICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RADIO FRECUENCIA
E	52 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	16 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	15 EQUIPOS AUDIOVISUALES	11 RADIOS
E	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	22 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	17 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	09 ANTENAS DE MICROONDAS
E	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	22 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	17 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	06 ANTENAS DE RADIO

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
E43221721	EQUIPO DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RADIO FRECUENCIA
E52161511	RADIOS
E43221709	ANTENAS DE MICROONDAS
E43221706	ANTENAS DE RADIO

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dirección de Mantenimiento de la Armada de Colombia Y el Comando de Alistamiento de Guardacostas procedieron a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021) en procesos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 7 de 47

de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere decir que para la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** no se debe hacer análisis, como se estimó en mencionado manual así:

*"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS VHF Y HF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA PARA LA ARMADA DE COLOMBIA**", **NO ESTÁN INCLUIDOS** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de Alistamiento de Guardacostas de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Sin Pluralidad de Oferentes: Con fundamento jurídico en el tipo de proceso que debe surtir para contratar el objeto requerido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL N°6 "ARC Bogotá", corresponderá al de **CONTRATACIÓN DIRECTA** -, conforme lo contemplado en el numeral 4 literal g) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Por lo anterior, el presente proceso será adelantado de manera exclusiva con la firma COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), quien es distribuidor exclusivo autorizado en Colombia para la venta de este tipo de elementos,



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 8 de 47

acuerdo Certificado de Exclusividad expedido por **NVIS Communications con fecha de expedición 13 de enero de 2026**, donde se evidencia que dentro de su objeto se encuentra "NVIS ha designado a Compañía Internacional de Integración S.A. (Ci2 S.A.), con oficinas en Av. Calle 26 #96J-66 Of. 404, Complejo Empresarial Optimus, Bogotá D.C., Colombia, como el integrador de sistemas exclusivo para revender, dar soporte e integrar los productos de Codan Communications y DTC Limited ofrecidos por NVIS en el territorio de Colombia, al Ministerio de Defensa y sus dependencias, Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima". Así mismo se evidencia en el certificado en mención que la empresa Ci2 S.A. está autorizada a presentar ofertas en nombre de **NVIS Communications** para el "Suministro e Instalación de Radios HF y VHF Codan para las Estaciones SICTVM de Guardacostas en Juradó e Isla Gorgona", y a distribuir y comercializar los productos de Codan Communications y DTC Limited a la Armada Nacional de Colombia y la Dirección General Marítima o a terceras empresas relacionadas con el proyecto mencionado, o cualquier nombre actualizado que pueda recibir este proyecto, así como sus futuras ampliaciones. De igual forma, Ci2 S.A. registra ante Cámara de Comercio de Bogotá, código de verificación A2606352536BC8 en fecha 15 enero de 2026 la carta de aceptación de representación comercial de NVIS señalada anteriormente.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

3.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Armada Nacional a través de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTÁ, ha solicitado contratar adquisiciones por objetos similares al que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2020	CONTRATO 0071-ARC-CBN6-2020	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y COMPONENTES DE COMUNICACIONES DE LA GAMA HF Y V/UHF DE LA MARCA ROHDE & SCHWARZ DE LA FAMILIA M3SR SERIES 4100 Y 4400.	\$ 2.192.000.000 COP
2023	CONTRATO 0080-ARC-CNBL06-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED DE APOYO EN LAS GAMAS DE VHF-FM MARINOS Y VHF-AM AÉREOS PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.	\$ 107.886.280 COP
2025	CONTRATO 0059-ARC-CBNL06-2025	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE LA RED HF Y RED V/UHF DE LA MARCA ROHDE & SCHWARZ, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN SEGURA DE VOZ Y DATOS.	\$ 5.575.999.756 COP

PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitó cotización a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2), proveedor exclusivo para la venta de este tipo de bienes (Anexo "C");



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 9 de 47

Como se evidencia en el Anexo "C" (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- a. Que en el mercado nacional y foráneo **NO** existen bienes como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional, teniendo en cuenta que la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. (Ci2)** tiene la representación exclusiva para la venta y distribución de los elementos objeto del contrato.
- b. Que hay en el mercado nacional y foráneo un solo proveedor que cuenta con la capacidad de proveer el objeto a contratar.

NOTA 1: Los elementos objetos del proceso se encuentran exentos de IVA.

3.4. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso se da aplicabilidad al decreto 695 de 1983, por medio del cual determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así:

- Que el material de guerra que usualmente se utiliza en las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden interno y externo y en las acciones de prevención y represión policivas, se clasifica como de carácter reservado.
- Que el artículo 17 de Decreto-ley 238 de 1974, dispone que no causan impuestos sobre las ventanas las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
- Que el artículo N°6 del Decreto 695 de 1983, decreta que "Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", con aplicabilidad al presente proceso:
 11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración
 14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Que el artículo 477 – literal "n" del Estatuto Tributario Nacional, en el que Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los bienes como: Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por tal razón los equipos y repuestos a adquirir se encuentran exentos de IVA y demás derogaciones.

Por lo anterior, el proceso en desarrollo se encuentra **"EXENTO DE IVA"**.

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 10 de 47

El presupuesto asignado al proceso de contratación que se solicita adelantár para contratar la "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA**", está soportado en las necesidades presentadas por el Comando de Alistamiento de Guardacostas en el año 2026, teniendo en cuenta que estos equipos serán usados para garantizar la funcionalidad del Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de la Armada de Colombia, los cuales son necesarios para lograr que estos sistemas permitan el ejercicio del Control Naval de Tráfico Marítimo, Vigilancia Marítima y Control de Tráfico Marítimo como soporte para las diferentes operaciones que desarrolla la Armada de Colombia.

La partida presupuestal asignada logra satisfacer la necesidad del Comando de Alistamiento de Guardacostas la asignación presupuestal para la adquisición de radios de comunicaciones HF - VHF es de \$1.500.000.000,00 satisfaciendo un 38% de la necesidad, cabe resaltar que en la presente vigencia se da inicio al plan de actualización de los subsistemas de comunicaciones de los Sistemas Integrados de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima.

3.6. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS MCT/E (\$ 1.490.418.316,00), M/CTE. Exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

CUENTA	UNIDADES	VALOR
C-1502-0100-31-20107B-1502089-02 ADQUIS DE BYS INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR	COGAC	\$ 1.490.418.316,00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 1.490.418.316,00

3.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	RUBRO	Rec.	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
18626 del 06/01/2026	C-1502-0100-31-20107B-1502089-02	11	CSF	ADQUIS DE BYS INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR	\$ 1.500.000.000,00
					\$ 1.500.000.000,00

3.8. FORMA DE PAGO:

Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención renta (artículo 376 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique. Entrada de los bienes en el programa SAP-SILOG y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificación del supervisor donde conste que el contratista cumplió con la entrega de las fichas para la catalogación de los bienes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 11 de 47

radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia y de acuerdo a disponibilidad PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 12 de 47

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

3.9. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remitario y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Vo.Bo: _____

DICEX



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 13 de 47

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el comité estructurador jurídico verificará los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **Acreditar la exclusividad para venta y distribución de los bienes objeto del contrato.** Presentar original o copia auténtica de los documentos con los cuales se pretende acreditar la exclusividad.
- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la invitación.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- **PODER;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;**

Renovado y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan.



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 14 de 47

- **Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, y renovado.

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- **PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 15 de 47

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

- **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.
- **CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES;** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>).
- **CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>).
- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el comité estructurador técnico verificara el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del Anexo correspondiente.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 47

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el CONTRATISTA, deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sqr.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.

5.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", el comité estructurador económico - financiero verificara el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en la propuesta económica del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **Fotocopia del RUT** – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.
- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.
- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.**
- **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores,** del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Diligenciamiento del Anexo "B" PROPUESTA ECONÓMICA.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "PLIEGOS DE CONDICIONES", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación contractual" y "Equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 17 de 47

contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOGOTÁ**, NIT. 800.141.644-1 la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta ocho (08) meses posteriores al lapso de ejecución.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte (20%) por Ciento del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación doce (12) meses posteriores al lapso de ejecución.

TOMADOR/AFIANZADO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, TÍTULO 3 "GARANTÍAS" subsección 1 "Generalidades", artículos 2.2.1.2.3.1.7 "Garantía de cumplimiento".

La garantía debe incluir de **manera expresa** que:

Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que**, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, **no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", **SECCIÓN 3. "Garantías"**.

GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA OFRECE UNA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS BRINDADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA DE COLOMBIA, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 18 de 47

PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO, POR UN LAPSO MÍNIMO DE UN (1) AÑO, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO PROPIO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA DE COLOMBIA NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA DE COLOMBIA. SI LA ANOMALÍA ES RESULTADO DE MALA OPERACIÓN O DEL USO INDEBIDO POR PARTE DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LA SUBSANACIÓN SERÁ A CARGO DE LA ARMADA DE COLOMBIA.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 19 de 47

en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través de los supervisores, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito a los supervisores del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL **CONTRATISTA** deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes **PARAFISCALES** (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** **CATALOGACIÓN:** El **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 20 de 47

la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN 19. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 20. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 21. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 22. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La BASE NAVAL No. 06 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N° 06 ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N° 06- ARC "BOGOTÁ"**, NIT. 800.141.644-1. No obstante, la BASE NAVAL LOGÍSTICA N° 06 ARC "BOGOTÁ" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, la Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 21 de 47

Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval N° 6 ARC "BOGOTÁ" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión general y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, sea realizada por el Jefe del Departamento del Sistema Integrado de Control Tráfico y Vigilancia Marítima, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CC	Carlos Andres Fino Medina	COGAC	105238936	Oficial Naval	19 años	carlos.fino@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el uso de Radares y Electrónica a bordo de las unidades de superficie, Guardacostas y en las Estaciones



ARMADA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 22 de 47

de Control de Control Tráfico y Vigilancia Marítima, además actualmente se desempeñan como Jefe Departamento de Planeación y Gestor de Mantenimiento SICTVM este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	Ortiz Rodríguez Juan	COGAC	1047481506	Oficial Naval Electrónico	09 años	juan.ortiz.ro@armada.mil.co
S1	Lizarazo Regueros Javier	COGAC	1045682637	Tec. Electrónico especialista en radares	20 años	javier.lizarazo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Comando de Guardacostas, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	Espinosa Valderrama Luis	COGAC	1075302125	Administradora de Superficie	5 años	luis.espinosa@armada.mil.co
S3	Lugo Reina Oscar Daniel	COGAC	1143470073	Tecnólogo en administración	8 años	Oscar.lugo@armada.mil.co

10. ANEXOS.

- 10.1. ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 10.2. ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
- 10.3. ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIÓN
- 10.4. ANEXO "D" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- 10.5. ANEXO "E" MATRIZ DE RIESGOS
- 10.6. ANEXO "F" CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
- 10.7. ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 10.8. COTIZACIÓN
- 10.9. CARTA DE REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA FURUNO
- 10.10. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TN ORTIZ RODRÍGUEZ JUAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S1 LIZARAZO REGUÉROS JAVIER
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TF ESPINOSA VALDERRAMA LUIS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S3 LUGO REINA OSCAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 23 de 47

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOCALIZACIÓN GENERAL

El SICTVM se encuentra distribuido a lo largo de la costa Caribe y Pacífica de Colombia y para el presente proceso los bienes y/o servicios serán para las siguientes Estaciones de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (ECTVM):

Lugar de Entrega

LUGAR	Dirección
Isla Gorgona - Cauca	Estación de Guardacostas Gorgona – sector Cerro Trinidad
Juradó – Chocó	Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó.

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS HF-VHF MARCA CODAN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE LA ARMADA DE COLOMBIA

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HF TRANSCEIVER <ul style="list-style-type: none"> - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk • ENVOY 2220 HANDSET <ul style="list-style-type: none"> - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead • POWER SUPPLY <ul style="list-style-type: none"> - 78-20022 Tcwr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcwr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m • SYSTEM FEATURES <ul style="list-style-type: none"> - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 • FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m <ul style="list-style-type: none"> - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised • OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 <ul style="list-style-type: none"> - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 • PROGRAMMING SOFTWARE <ul style="list-style-type: none"> - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor, microUSB Plug 2 USB Socket, 153mm • ANTENNA OPTIONS <ul style="list-style-type: none"> - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. • APPLICATION SOFTWARE - VCP <ul style="list-style-type: none"> - 15-10630 Option, Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w, 2210/2310/2410 	1



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 24 de 47

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HF TRANSCEIVER - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk • ENVOY 2220 HANDSET - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead • POWER SUPPLY - 78-20022 Tcvr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcvr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m • SYSTEM FEATURES - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 • FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised • OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 •PROGRAMMING SOFTWARE - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor,microUSB Plug 2 USB Socket,153mm • ANTENNA OPTIONS - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. •APPLICATION SOFTWARE - VCP - 15-10630 Option,Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w,2210/2310/2410 	1
3	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia VHF 148-174 MHz. - Potencia 50W. - Compatibilidad para GMDSS - Identificador de alarma. - Micrófono. - Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación. - Manual de usuario. - Fuente de poder. - Antena VHF omnidireccional o direccional - Base para montaje de antena VHF. - Cable Helix ½". - Protectores de línea para VHF. (1) Pza - Kit de aterrizaje, (3) Pzas. 	1
4	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia VHF 148-174 MHz. - Potencia 50W. - Compatibilidad para GMDSS - Identificador de alarma. - Micrófono. 	1



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 25 de 47

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		<ul style="list-style-type: none">- Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación.- Manual de usuario.- Fuente de poder.- Antena VHF omnidireccional o direccional- Base para montaje de antena VHF.- Cable Heliac ½".- Protectores de línea para VHF. (1) Pza- Kit de aterrizaje, (3) Pzas.	
5	EGGOR	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del SUBSISTEMA DE RADIOENLACES RW2000 BANDA LIBRE 4.9 – 5.8 para los radios HF-VHF CODAN de la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así: <ul style="list-style-type: none">- ODU (Equipo radioenlace).- Antena externa de 23 dBi o mayor.- POE AC o DC.- LPU (2) Pzas.- Cable UTP CAT6 para exteriores necesarios para la instalación.- Aterrizaje.- Base para anclar el radioenlace a la torre (parte baja de la isla) y al mástil en el sitio de operadores (parte baja de la isla)	2

Nota 1. Todos los costos logísticos asociados al personal y material requerido para la entrega de los bienes son asumidos en su totalidad por parte del contratista.

Nota 2. El contratista deberá suministrar un plan de mantenimiento para los equipos.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, deben ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DENTRO DE LA PRIMERA SEMANA, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTABLECER CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS SUPERVISORES LOCALES Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE LA ENTREGA DE BIENES, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL RESPECTIVO SUPERVISOR GENERAL, Y PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES POR SU PARTE.
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. ASÍ MISMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ UNA ASESORÍA TÉCNICA SIN NINGÚN COSTO EN LA CUAL APOYARÁ A LOS SUPERVISORES LOCALES A DETECTAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS Y EQUIPOS. EN LLEGADO CASO QUE SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD, EL SUPERVISOR LOCAL DEBERÁ EMITIR EL INFORME RESPECTIVO AL SUPERVISOR GENERAL Y EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ UN CRONOGRAMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD CON EL FIN DE SOLUCIONAR.
3	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
4	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS EN EL LUGAR DE ENTREGA.
5	EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS LOGISTICOS CORRESPONDIENTES A TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL SELECCIONADO PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN FÁBRICA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS HF-VHF CODAN QUE SON OBJETO DEL CONTRATO.
6	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL PROCESO DE TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS O POR CAUSA DE ALGÚN REPUESTO DEFECTUOSO.
7	GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA OFRECE UNA GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS BRINDADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA ARMADA DE COLOMBIA, CONTRA CUALQUIER ANOMALÍA, INCLUIDOS TODOS LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PROCESO, POR UN LAPSO MÍNIMO DE



ARMADA DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

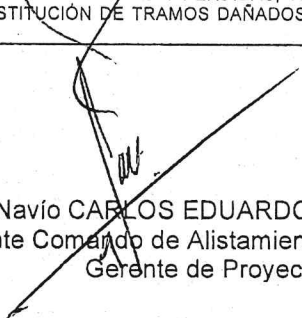
Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 26 de 47

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	UN (1) AÑO, LAPSO CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTARE DEFECTUOSOS Y/O CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS QUE A SU COSTA Y RIESGOS UTILICE PARA EL DESARROLLO DE SU GESTIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SU COSTO, POR CUENTA Y RIESGO PROPIO (INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE EL SUBSANAR GENERE) A SATISFACCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DENTRO DE UN LAPSO MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA INDICACIÓN DE LO OCURRIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN ESTE CASO CORRESPONDERÁ A LA ARMADA DE COLOMBIA NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SUCEDA Y/O SE DESCUBRA LA FALLA O EL DEFECTO E INDICAR EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE DEBE REPONER EL MATERIAL. EL CONTRATISTA EN CONSECUENCIA PROCEDERÁ A SUBSANAR Y/O REMPLAZAR LO PETICIONADO, SIN NINGÚN COSTO PARA LA ARMADA DE COLOMBIA. SI LA ANOMALÍA ES RESULTADO DE MALA OPERACIÓN O DEL USO INDEBIDO POR PARTE DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LA SUBSANACIÓN SERÁ A CARGO DE LA ARMADA DE COLOMBIA.
8	EL CONTRATISTA ENTREGARA SIN COSTO ALGUNO PARA LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES (12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN), LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DOS (02) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CON PERIODICIDAD DE 08 MESES A LOS EQUIPOS Y COMPONENTE SUMINISTRADOS DENTRO DEL ALCANCE EN LAS ESTACIONES SICTVM DE JURADÓ Y GORGONA, CONTEMPLANDO EL SIGUIENTE ALCANCE: 1. ESTACIONES RADIO BASE HF Y VHF: RADIO (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS RADIOS, VERIFICACIÓN Y PRUEBAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN, REVISIÓN DE NIVELES DE POTENCIA DE SALIDA, LIMPIEZA EXTERNA DE SUPERFICIES DE LOS RADIOS Y PARTES DE VENTILACIÓN, COMPROBACIÓN DE INDICADORES Y ALARMAS INTERNAS) ANTENAS (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA Y FIJACIONES MECÁNICAS (OXIDACIÓN, DEFORMACIONES, FISURAS), VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN Y ORIENTACIÓN SEGÚN PARÁMETROS DE DISEÑO, LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD O CORROSIÓN) CABLE DE RF Y CONECTORES (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL CABLEADO. CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS DE SER EL CASO, REVISIÓN DE CONTINUIDAD, INSPECCIÓN DE CONECTORES: ESTADO FÍSICO, CORROSIÓN, AJUSTE MECÁNICO, SUSTITUCIÓN DE CABLES O CONECTORES DETERIORADOS, EN EL CASO DE SER NECESARIO, APLICACIÓN DE SELLADO Y PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD EN PUNTOS CRÍTICOS) PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS, VERIFICACIÓN DE ESTADO OPERATIVO DE DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN, PRUEBA DE CONTINUIDAD DE LOS PROTECTORES, SUSTITUCIÓN PREVENTIVA SI PRESENTAN DESGASTE O FALLAS) SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TIERRA, INSPECCIÓN DE CONEXIONES MECÁNICAS Y CORROSIÓN EN VARILLAS Y CONDUCTORES, AJUSTE Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE UNIÓN, REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O CORROÍDOS, EN EL CASO DE SER NECESARIO.) 2. EQUIPOS DE RADIOENLACES ODU (OUTDOOR UNIT) (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LA UNIDAD RADIOENLACE, VERIFICACIÓN DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN Y CALIDAD DE SEÑAL RECIBIDA, LIMPIEZA EXTERNA Y CHEQUEO DE SELLADO CONTRA HUMEDAD, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE/FIRMWARE, EN EL CASO QUE LO SUGIERA EL FABRICANTE O LO AMERITE) ANTENAS EXTERNAS (INSPECCIÓN VISUAL DE INTEGRIDAD FÍSICA Y FIJACIONES MECÁNICAS (OXIDACIÓN, DEFORMACIONES, FISURAS), VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN Y ORIENTACIÓN CON RESPECTO AL ENLACE, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN) PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS (PRUEBA DE CONTINUIDAD, SUSTITUCIÓN PREVENTIVA EN CASO DE DESGASTE, VERIFICACIÓN DE CORRECTA CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA) POE (POWER OVER ETHERNET)(REVISIÓN DE VOLTAJE Y CORRIENTE SUMINISTRADA, VERIFICACIÓN DE CONECTORES RJ45 Y ESTADO FÍSICO, SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DEFECTUOSAS, EN EL CASO DE SER NECESARIO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD) CABLE DE RED PARA EXTERIORES (INSPECCIÓN DE CONTINUIDAD Y PÉRDIDAS, VERIFICACIÓN DE ESTADO FÍSICO: CORTES, DOBLECES, DESGASTE POR INTEMPERIE, SUSTITUCIÓN DE TRAMOS DAÑADOS, APLICACIÓN DE PROTECCIÓN MECÁNICA ADICIONAL (AMARRES, SUJETADORES)).

Atentamente,


 Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
 Comandante Comando de Alistamiento de Guardacostas
 Gerente de Proyecto


 TN ORTIZ RODRÍGUEZ JUAN
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO


 S1 LIZARAZO REGUEROS JAVIER
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 27 de 47

ANEXO "B". PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ HF TRANSCEIVER - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk ▪ ENVOY 2220 HANDSET - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead ▪ POWER SUPPLY - 78-20022 Tcwr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcwr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m ▪ SYSTEM FEATURES - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 ▪ FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised ▪ OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 ▪ PROGRAMMING SOFTWARE - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor,microUSB Plug 2 USB Socket,153mm ▪ ANTENNA OPTIONS - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. ▪ APPLICATION SOFTWARE - VCP - 15-10630 Option, Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w,2210/2310/2410 	1		
2	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ HF TRANSCEIVER - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk ▪ ENVOY 2220 HANDSET - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m 	1		



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 47

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead • POWER SUPPLY - 78-20022 Tcwr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcwr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m • SYSTEM FEATURES - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 • FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised • OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 • PROGRAMMING SOFTWARE - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor,microUSB Plug 2 USB Socket,153mm • ANTENNA OPTIONS - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. • APPLICATION SOFTWARE - VCP - 15-10630 Option, Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w,2210/2310/2410 			
3	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia VHF 148-174 MHz. - Potencia 50W. - Compatibilidad para GMDSS - Identificador de alarma. - Micrófono. - Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación. - Manual de usuario. - Fuente de poder. - Antena VHF omnidireccional o direccional - Base para montaje de antena VHF. - Cable Heliac 1/2" - Protectores de línea para VHF. (1) Pza - Kit de aterrizaje, (3) Pzas. 	1		
4	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p>	1		



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 47

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<ul style="list-style-type: none">- Frecuencia VHF 148-174 MHz.- Potencia 50W.- Compatibilidad para GMDSS- Identificador de alarma.- Micrófono.- Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación.- Manual de usuario.- Fuente de poder.- Antena VHF omnidireccional o direccional- Base para montaje de antena VHF.- Cable Helix 1/2".- Protectores de línea para VHF. (1) Pza- Kit de aterrizaje, (3) Pzas.			
5	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del SUBSISTEMA DE RADIOENLACES RW2000 BANDA LIBRE 4.9 – 5.8 para los radios HF-VHF CODAN de la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none">- ODU (Equipo radioenlace).- Antena externa de 23 dBi o mayor.- POE AC o DC.- LPU (2) Pzas.- Cable UTP CAT6 para exteriores necesarios para la instalación.- Aterrizaje.- Base para anclar el radioenlace a la torre (parte baja de la isla) y al mástil en el sitio de operadores (parte baja de la isla)	2		

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. Está legalmente exento de IVA, conforme a lo estipulado en el Artículo 428 del Decreto 695 de 1983, "11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración"

Nota 3. En la preparación de las ofertas el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, y otros cargos que se causarán durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TF ESPINOSA VALDERRAMA LUIS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

S3 LUJO REINA OSCAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 30 de 47

ANEXO "C". ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HF TRANSCEIVER - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk • ENVOY 2220 HANDSET - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead • POWER SUPPLY - 78-20022 Tcwr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcwr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m • SYSTEM FEATURES - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 • FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised • OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 • PROGRAMMING SOFTWARE - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor,microUSB Plug 2 USB Socket,153mm • ANTENNA OPTIONS - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm 	UND	1	\$297.004.462	\$297.004.462



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 31 de 47

		<ul style="list-style-type: none"> - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. •APPLICATION SOFTWARE - VCP - 15-10630 Option, Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w,2210/2310/2410 				
2	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del radio base HF CODAN 2210 ENVOY X2 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HF TRANSCEIVER - 08-07218-002 RF Unit, 2210 Envoy X2 - 30-11208-000 Feet, Rubber Self Adhesive 15,7mm Bk • ENVOY 2220 HANDSET - 15-00149 Cradle, 2220 - 08-06022-001 Cable, Control 2012/2210 6m - 08-07000-001 Handset, 2220 - 15-00649 Spkr, Extension, 4m lead • POWER SUPPLY - 78-20022 Tcwr Supply, 3020dw packaging - 12-50146-EN 3020 Tcwr Supply Info Sheet - 67-90307 Cable, 3C Blk Mid IEC-US 2m • SYSTEM FEATURES - 15-10591-000 Option DV, 2210 (Int Fit) - 15-10618 Opt Free Tune TX 2210/2310/2410 - 15-10558 Opt Default Open Selcall 2210/2310/2410 • FIXED ANTENNA - 411 DIPOLE - 27m - 15-00411-005 Ant, Term folded dipole 27m 150W - 08-01233 Relief, Strain - 30-38000-002 Shackle, D-Type 1/4 Galvanised • OPCIONES DE SOFTWARE PARA ENVOY X2 - 15-10597 Upgrade, Low Rate DV, 2210/2110 - 15-10595 Upgrade, AES-256 Encryption, 2210/2110 •PROGRAMMING SOFTWARE - 15-04178-USB TPS Software - 08-07214-001 Cable, USB Programming, 222X / 2230 1,5M - 67-90406 Adaptor,microUSB Plug 2 USB Socket,153mm • ANTENNA OPTIONS 	UND	1	\$297.004.462	\$297.004.462



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 32 de 47

		<ul style="list-style-type: none"> - 08-04971-030 Cable, Coax assy (RG213 UHF) 30m - 15-00464 Lightning Arrestor - 30-37601-002 Strip, Copper Soft 50mm x 0,5mm - 15-00163 Earth Stake, 13mmdw Clamp 1,8m - Kit de aterrizaje y accesorios. •APPLICATION SOFTWARE - VCP - 15-10630 Option, Virtual CP Enable, 2210/2310/2410 - 15-06002-USB Virtual Control Point S/w,2210/2310/2410 				
3	EGGOR	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia VHF 148-174 MHz. - Potencia 50W. - Compatibilidad para GMDSS - Identificador de alarma. - Micrófono. - Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación. - Manual de usuario. - Fuente de poder. - Antena VHF omnidireccional o direccional - Base para montaje de antena VHF. - Cable Heliac ½". - Protectores de línea para VHF. (1) Pza - Kit de aterrizaje, (3) Pzas. 	UND	1	\$328.147.597	\$328.147.597
4	JURADÓ	<p>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la ESTACIÓN RADIO BASE VHF BANDA MARINA VHF MX800 para la ECTVM de Juradó, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Puesto Avanzado de Infantería de Marina Jurado – Chocó, con las siguientes especificaciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia VHF 148-174 MHz. - Potencia 50W. - Compatibilidad para GMDSS - Identificador de alarma. - Micrófono. - Puerto Ethernet y / o Serial, para integración y / o programación. - Manual de usuario. - Fuente de poder. - Antena VHF omnidireccional o direccional - Base para montaje de antena VHF. 	UND	1	\$328.147.597	\$328.147.597



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 33 de 47

		- Cable Heliac 1/2". - Protectores de línea para VHF. (1) Pza - Kit de aterrizaje, (3) Pzas.				
5	EGGOR	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del SUBSISTEMA DE RADIOENLACES RW2000 BANDA LIBRE 4.9 – 5.8 para los radios HF-VHF CODAN de la ECTVM de Isla Gorgona, ubicada en la torre autosoportada de 55 mts del Cerro Trinidad, con las siguientes especificaciones, así: - ODU (Equipo radioenlace). - Antena externa de 23 dBi o mayor. - POE AC o DC. - LPU (2) Pzas. - Cable UTP CAT6 para exteriores necesarios para la instalación. - Aterrizaje. - Base para anclar el radioenlace a la torre (parte baja de la isla) y al mástil en el sitio de operadores (parte baja de la isla)	UND	2	\$ 120.057.099	\$ 240.114.198
TOTAL						\$1.490.418.316

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto

TF ESPINOSA VALDERRAMA LUIS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

SILLIGO BENA OSCAR
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

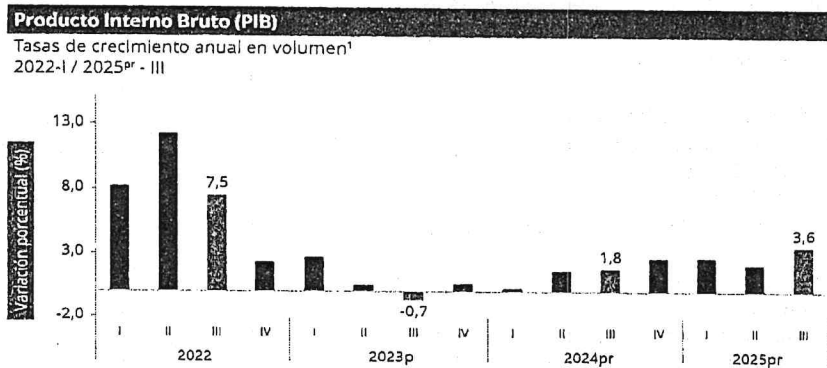
Página 34 de 47

ANEXO "D". "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 35 de 47

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

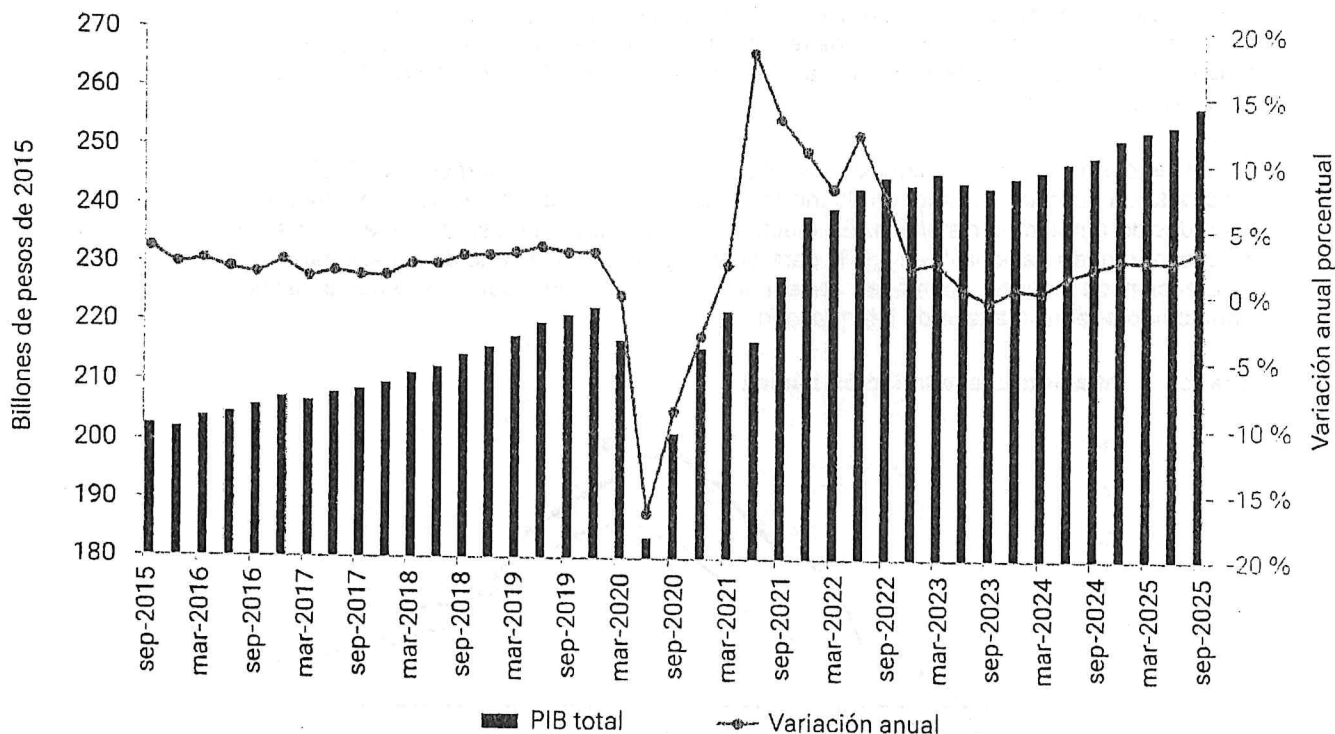
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

Desempeño de la economía colombiana durante el 2025

Gráfico 1. Crecimiento trimestral y niveles del PIB



Fuente: DANE. Cálculos del Banco de la República

En lo corrido de 2025, el crecimiento del producto interno bruto de la economía (PIB) se ha acelerado (Gráfico 1). Luego de registrar un crecimiento de 1,6 % en el año 2024 –frente al 0,7 % de 2023–, los crecimientos anuales del PIB en los primeros tres trimestres de 2025 han venido en aumento, al alcanzar 2,7 %, 2,5 % y 3,4 %, respectivamente, de acuerdo con cálculos que corrigen los efectos calendario y estacionales. Este dinamismo progresivo ha sido jalonado por el fortalecimiento de la demanda interna, cuyo crecimiento trimestral ha sido superior al 4,0 % anual en el transcurso del año, y fue 5.0 % en el trimestre terminado en septiembre, superando los pronósticos del equipo técnico. El dinamismo del consumo de los hogares, especialmente en su componente de bienes durables y semidurables, ha sido un ingrediente importante del incremento de la demanda. Igualmente, el dinamismo del consumo público ha



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

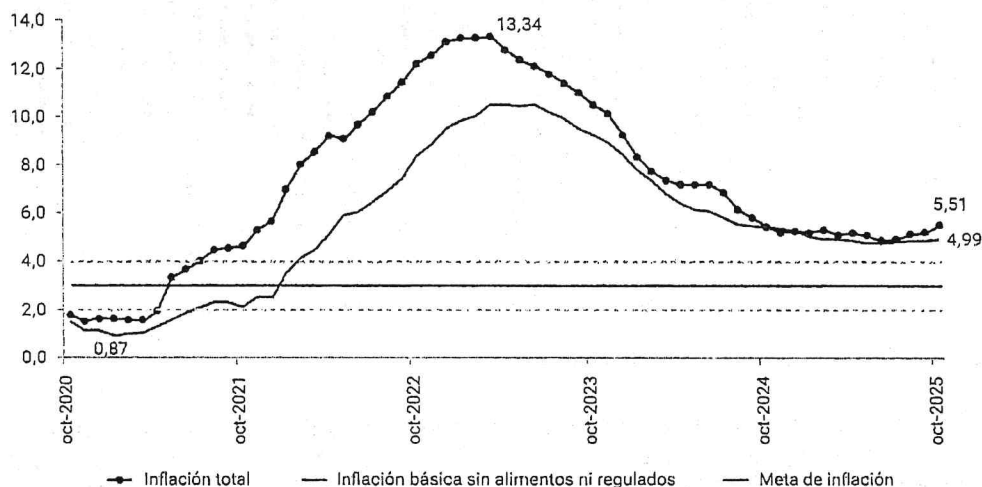
Página 36 de 47

venido en aumento, y en el tercer trimestre se expandió a un ritmo de 15,2 %. Asimismo, el crecimiento de la formación bruta de capital fijo ha venido repuntando, hasta registrar en el tercer trimestre una expansión de 4,7 %, en respuesta a los componentes de maquinaria y equipo, y obras civiles. Este aumento de la demanda interna en el curso del año ha sido atendido en una proporción importante con mayores importaciones, que han crecido por encima del 10 % anual. Esta cifra supera el incremento de las exportaciones y se ha traducido en una ampliación del déficit de la balanza comercial.

Por el lado de la oferta, el sector terciario, que comprende las ramas de servicios, ha sido el de mayor dinamismo, como resultado del buen desempeño de las actividades artísticas y de entretenimiento, comercio, transporte y alojamiento, servicios de la administración pública, y actividades financieras y de seguros. El sector primario ha tenido un comportamiento mixto, con un crecimiento destacado del sector agropecuario, compensado por la significativa contracción del sector de minas y canteras. El sector secundario ha mostrado un desempeño bajo debido a la contracción de la construcción, ante la débil dinámica del segmento de edificaciones, que ha sido compensada parcialmente por el crecimiento de las obras civiles. Por su parte, la industria manufacturera, que hace parte de este sector, ha logrado una recuperación progresiva y en el trimestre terminado en septiembre alcanzó un crecimiento de 4,3 %. Con todo lo anterior el equipo técnico estima un crecimiento del PIB de 2,9 % para todo 2025. Este crecimiento supera al observado en 2024.

Como reflejo del creciente ritmo de actividad económica, en lo corrido de 2025 el mercado laboral ha mostrado un buen dinamismo, en donde la población ocupada ha venido aumentando y el desempleo se ha reducido a mínimos históricos. En efecto, a fin de octubre la tasa de desempleo se ubicaba en 8,8 % para el agregado nacional y en 8,5 % para el área urbana en la serie desestacionalizada. Se destaca que la creación de empleo en meses recientes ha sido liderada por el segmento asalariado, lo cual ha contribuido a reducir la tasa de informalidad.

Gráfico 2. Inflación total e inflación básica



Fuente: DANE y Banco de la República

El comportamiento de la inflación en lo corrido de 2025 contrasta significativamente con el observado el año anterior (Gráfico 2). Mientras que en 2024 esta se redujo de 9,3 % a fin de 2023 a 5,2 % al cierre de 2024, en el primer semestre de 2025 interrumpió su tendencia decreciente y, al iniciar el segundo semestre,



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

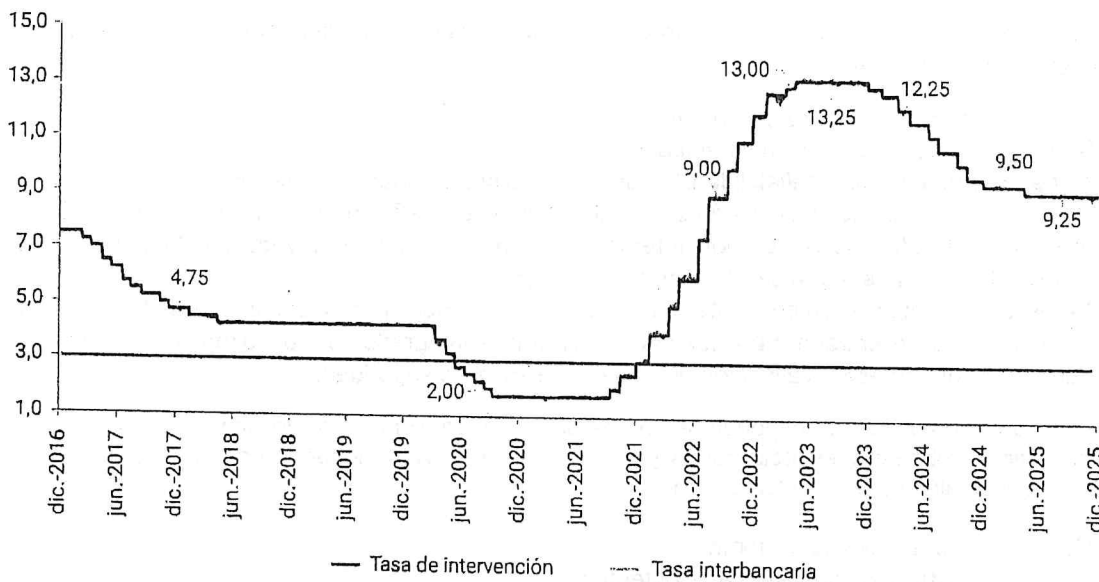
Rige a partir de: 22/02/2022

Página 37 de 47

adquirió una tendencia creciente, al aumentar desde 4,8 % en junio a 5,5 % en octubre, tendencia que se interrumpió en noviembre cuando se ubicó en 5,3 %. Este repunte se produjo a pesar de una política monetaria que ha permanecido en terreno contractivo, pero que se ha visto enfrentada a un crecimiento significativo de la demanda interna, impulsado por el aumento del gasto privado y público. A esto se ha sumado un creciente proceso de indexación de precios estimulado por los incrementos de las expectativas de inflación y los aumentos del salario mínimo en porcentajes que durante los últimos años han superado ampliamente la inflación observada. Lo anterior eleva la referencia nominal que el mercado utiliza para el ajuste de muchos precios de la economía, y en particular los de aquellos bienes y servicios intensivos en mano de obra.

La gran mayoría de los rubros de la canasta familiar explican la rigidez inicial de la tasa de inflación anual y sus incrementos recientes. En primer lugar, la inflación de alimentos al finalizar octubre se había duplicado frente a la registrada en diciembre de 2024 al pasar de 3,3 % a 6,6 %, pero presentó una reversión en noviembre hasta 5,7 %. En segundo término, si bien la inflación de regulados durante este mismo período ha caído de 7,3 % a 6,3 %, aún permanece en un nivel que duplica la meta de inflación debido entre otros factores a las elevadas tarifas de gas y energía. De otra parte, la medida de inflación básica sin alimentos ni regulados mostró un descenso marginal entre fin de 2024 y junio de 2025, al pasar de 5,2 % a 4,8 %. A partir de julio esta medida de inflación comenzó a aumentar aunque se ha mantenido alrededor del 4,8 %. Los registros de la inflación total y la inflación básica han excedido los valores proyectados por el equipo técnico del Banco y su comportamiento indica que la inflación en 2025 se ha visto presionada al alza tanto por choques de oferta, como sucede con alimentos y algunos regulados, como por presiones de demanda tal como lo indica el reciente incremento de la inflación básica que excluye alimentos y regulados.

Gráfico 3. Tasa de intervención y tasa interbancaria



Fuente: DANE y Banco de la República

La evolución de la inflación y de sus expectativas durante 2025 no ha ofrecido las condiciones apropiadas para continuar con el proceso de reducción de la tasa de interés de política que sí pudo llevarse a cabo en 2024 (Gráfico 3). El único recorte de la tasa de política durante 2025 se realizó en la sesión de la Junta



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 38 de 47

Directiva de fin de abril, cuando pasó de 9,5 % a 9,25 %. La Junta ha destacado que el incremento de la inflación total y la inflexibilidad de la inflación básica sin alimentos ni regulados revelan síntomas de indexación de precios y de fortaleza de la demanda interna que requieren ser enfrentados con una postura contractiva de la política monetaria. Esta situación podría acentuarse si el incremento del salario mínimo en 2026 vuelve a ser sustancialmente superior a la inflación observada más la productividad. Tampoco se descarta un eventual surgimiento de presiones cambiarias asociadas a cambios en el comportamiento de los flujos de capital de portafolio, que durante la mayor parte del año han sido favorables para el país. Otros riesgos inflacionarios podrían surgir de los precios de los alimentos, como también de los precios de algunos bienes regulados, como ha sucedido en 2025. En este contexto, el equipo técnico prevé que en 2026 se avanzaría en la reducción de la inflación, pero su convergencia plena hacia la meta del 3 % solo se daría hacia el segundo semestre de 2027.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico:

Análisis de datos de:

1.1 Caracterización del sector:


El presente proceso de contratación se enmarca en el sector económico de las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a sistemas de seguridad, control, vigilancia y control del tráfico marítimo, específicamente en el segmento de suministro, integración, modernización y puesta en operación de sistemas de radiocomunicaciones marítimas HF y VHF para plataformas de misión crítica.

Este sector presenta características particulares que lo diferencian de los mercados de tecnología de uso comercial general, entre ellas:

- Alta especialización técnica y operativa.
- Requerimientos de operación continua 24/7/365.
- Exigencias de altísima confiabilidad, redundancia, disponibilidad y resiliencia.
- Cumplimiento obligatorio de estándares internacionales definidos por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Faros (IALA), UIT y demás organismos técnicos internacionales.
- Necesidad de integración con plataformas existentes, lo que limita la sustituibilidad tecnológica.
- Altas barreras de entrada para nuevos fabricantes e integradores, por razones de certificación, homologación, pruebas, validación operativa y riesgos de seguridad.

Este tipo de soluciones no corresponde a un mercado de consumo masivo, sino a un mercado de soluciones críticas, altamente especializadas y de largo ciclo de vida, donde la decisión de compra está determinada principalmente por factores como:

- Continuidad operativa del sistema.
- Interoperabilidad con subsistemas existentes.
- Seguridad de la información y del sistema.
- Soporte técnico especializado del fabricante.
- Disponibilidad de repuestos y actualizaciones durante todo el ciclo de vida del sistema.
- Riesgos operacionales asociados a cambios de tecnología o proveedor.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 39 de 47

1.2 Dinámica del mercado internacional y nacional

En el ámbito internacional, el mercado de radiocomunicaciones marítimas para sistemas de vigilancia y control se encuentra dominado por un número reducido de fabricantes especializados, que desarrollan soluciones propietarias, integradas y certificadas para entornos militares, gubernamentales y marítimos de alta exigencia.

Estos fabricantes no solo proveen equipos, sino ecosistemas tecnológicos completos, compuestos por:

- Hardware especializado.
- Software de gestión y control.
- Protocolos propietarios o licenciados.
- Servicios de integración, soporte, mantenimiento y actualización.

En Colombia, el mercado de este tipo de soluciones es estructuralmente restringido, debido a:

- La naturaleza estratégica y crítica de los sistemas en los cuales se implementan.
- La necesidad de compatibilidad total con infraestructuras ya existentes.
- Los altos costos técnicos, operativos y financieros de una sustitución tecnológica completa.
- Los riesgos operacionales y de seguridad que implica modificar arquitecturas de misión crítica en operación.

El Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima (SICTVM) de la Armada de Colombia fue diseñado e implementado bajo una arquitectura tecnológica específica, en la cual los equipos de comunicaciones marcan CODAN constituyen un componente estructural del sistema.

En este contexto, la introducción de tecnología de otro fabricante implicaría:

- Reemplazo masivo de infraestructura.
- Rediseño de arquitectura del sistema.
- Nuevas integraciones, certificaciones y pruebas.
- Riesgo de indisponibilidad prolongada del servicio.
- Incremento sustancial de costos y riesgos operativos inaceptables para un sistema de seguridad nacional.

1.3 Estructura de la oferta y situación del proveedor

La marca CODAN Communications es un fabricante reconocido internacionalmente en soluciones de radiocomunicaciones HF y VHF para entornos marítimos, militares y gubernamentales, y sus equipos se encuentran actualmente integrados de forma nativa al SICTVM.

En Colombia, la empresa Compañía Internacional de Integración S.A. (CI2) ostenta la representación exclusiva y autorizada del fabricante CODAN, lo cual implica que:

- Es el único canal legítimo de suministro, soporte, integración y garantía en el país.
- Cuenta con certificación directa del fabricante.
- Es la única empresa habilitada para intervenir técnicamente el ecosistema CODAN dentro del SICTVM.
- Lo anterior configura un mercado de proveedor único desde el punto de vista técnico y jurídico, derivado no de una restricción artificial, sino de:
- Derechos de distribución y representación exclusiva.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 40 de 47

- Arquitectura tecnológica preexistente.
- Requisitos de estandarización y compatibilidad.
- Riesgos críticos asociados a la sustitución tecnológica

1.4 . Análisis del sector desde el punto de vista jurídico

Desde el punto de vista jurídico, el análisis del sector debe realizarse conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El régimen de contratación estatal reconoce que no todos los mercados son mercados de libre competencia efectiva, y que existen sectores en los cuales, por razones técnicas, tecnológicas, de derechos de propiedad intelectual o de estandarización, la pluralidad de oferentes puede estar objetivamente limitada. El Decreto 1082 de 2015 prevé expresamente la posibilidad de adelantar procesos de contratación directa cuando exista:

- Inexistencia de pluralidad de oferentes por razones técnicas, tecnológicas o de derechos exclusivos.
- En el presente caso, dicha situación se configura plenamente, toda vez que:
- El SICTVM opera sobre una plataforma tecnológica estandarizada basada en CODAN.
- La compatibilidad técnica es un requisito esencial e innegociable para no comprometer la seguridad y operación del sistema.
- La empresa C12 es el único proveedor autorizado en Colombia para suministrar, integrar y garantizar equipos CODAN.
- No existen sustitutos funcionales equivalentes que puedan integrarse sin afectar gravemente la arquitectura del sistema.
- La jurisprudencia y la doctrina administrativa han sido reiterativas en señalar que no existe obligación de promover pluralidad de oferentes cuando esta es materialmente imposible o técnicamente inviable, y que en estos casos la Entidad debe privilegiar:
- La continuidad del servicio público.
- La seguridad del sistema.
- La eficiencia del gasto público.
- La mitigación del riesgo operativo.

Adicionalmente, el principio de planeación obliga a la Entidad a no adoptar decisiones que comprometan la estabilidad, sostenibilidad y funcionalidad de un sistema crítico ya implementado. Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico:

- El mercado se encuentra objetivamente restringido.
- Existe proveedor único por razones técnicas y de derechos de representación.
- La contratación directa se encuentra plenamente justificada y alineada con el marco normativo vigente

1.5 Conclusión del análisis del sector



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 41 de 47

El sector económico objeto del presente proceso corresponde a un mercado altamente especializado, concentrado, de alta barrera de entrada y con oferta técnicamente restringida, donde la selección del proveedor no obedece a criterios de mercado masivo, sino a:

- Compatibilidad tecnológica.
- Continuidad operativa.
- Seguridad del sistema.
- Estandarización de la plataforma.
- Soporte directo del fabricante.

En consecuencia, el análisis del sector demuestra que:

- No existe pluralidad real de oferentes.
- Existe proveedor único técnicamente habilitado.
- La contratación propuesta es jurídica, técnica y operativamente necesaria, proporcional y justificada para garantizar la misión constitucional de la Armada de Colombia.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

HISTÓRICOS

El Registro Único de Proponentes de la empresa Compañía Internacional de Integración S.A, indica que la empresa tiene demanda en el sector, el cual se evidencia por medio de la experiencia, así:

Contrato No. 1

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 43222500

Contrato No. 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 25111900 – 25173100 – 32101600 – 43221700 - 92121700

Contrato No. 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL AMAZONAS - SECRETARIA DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 261115 00 – 26111600 – 26111700 - 26111800 - 26131500 - 3211500 - 39101600 - 39111600 – 60104700

Contrato No. 4

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 42 de 47

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 26111500 - 26111600 - 26111700 - 26111800 - 26131500

Contrato No. 5

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 74,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 43222600 - 43233700 - 46171600 - 46191500 - 46191600 -
81102700 -

Contrato No. 6

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOMAYOR S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 26111500 - 26111600 - 26111700 - 26111800 - 26131500

Contrato No. 7

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: 26111500 - 26111600 - 26111700 - 26111800 - 26131500

Atentamente,

Capitán de Navío CARLOS EDUARDO URBANO MONTES
Comandante del Comando Alistamiento de Guardacostas
Gerente de Proyecto


LE ESPINOSA WALDERRAMA LUIS
ESTRUCTURADOR ECONOMICO


SL LUGO REINA OSCAR
ESTRUCTURADOR ECONOMICO



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 43 de 47

ANEXO "E" "MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 44 de 47

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Implementación Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución el contrato.	Persona que implementa el Tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normalidad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 45 de 47

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar, y el es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A qué se le asigna?	Implementado Tratamiento/control o a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo						
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impedir variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato	
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y aumento de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prevenir cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Externo	Planeación	Económico	Asignación tardía de recursos a través de demoras en la apropiación de los recursos a los usuarios finales.	Extensión en el plazo de ejecución, posible inviabilidad por superar vigencia, posible reserva inducida.	3	2	5	Riesgo Alto	Planeación ARC	Monitoreo permanente seguimiento asignación recursos.	3	2	5	SI	Dirección de Planeación Presupuestal	Permanente hasta la apropiación	Termino Etapa Precontractual	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 46 de 47

Anexo "F"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento¹ del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización² de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

¹ Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

² Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co



ESTUDIO PREVIO

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-004-JOLAN-V12

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 47 de 47

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (sí o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (sí o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

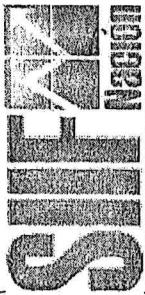
Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHpdaza
15-01-04-000
2026-01-15-11:09 a. m.
Patricia Daza Guerrero
BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	18926	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18926	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
6 COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	C-1502-0100-31-20107B-1502089-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.500.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	0,00

Objeto: PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SCTVM DEW COGAC A NIVEL NACIONAL X SEGÚN FORMATO No. 061000R-ENE-2025-COGAC


 Capitán de Corbeta JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE
 Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06
 Firma Responsable